

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE

FONDO DE INVERSIÓN ZURICH PROPERTY I

ZURICH CHILE ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno del fondo “*FONDO DE INVERSIÓN ZURICH PROPERTY I*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Al respecto, las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son las siguientes:

1. En la Sección F) del Reglamento Interno, “*SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS*”, número 2., “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”, punto 2.2., “*Gastos de cargo del Fondo*”, letra c), “*Gastos indeterminados de cargo del Fondo*”, se agrega un segundo párrafo al literal ii) del siguiente tenor:

“Se deja expresa constancia que los gastos asociados a consultores u otros profesionales, cuyos servicios sean necesarios para el adecuado funcionamiento del Fondo, para la inversión de sus recursos, para la liquidación de las mismas y para el análisis de posibles inversiones, y la valorización de las inversiones que materialice o bien por disposición legal o reglamentaria, sólo serán de cargo del Fondo, y hasta el límite señalado, en la medida que dichos gastos representen un monto igual o inferior equivalente al 0,20% anual del patrimonio del Fondo”

2. En la Sección F) del Reglamento Interno, “*SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS*”, número 2., “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”, punto 2.2., “*Gastos de cargo del Fondo*”, letra c), “*Gastos indeterminados de cargo del Fondo*”, se elimina el literal xviii).
3. En la Sección I) del Reglamento Interno, “*OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE*”, se elimina la Disposición transitoria.

El texto del nuevo Reglamento Interno comenzará a regir a partir del 10 día hábil siguiente al de su depósito en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos.
